



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3092/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: La Resolución Nro. 079/202 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a dar conformidad al Artículo ARTÍCULO 5º inc c de la Ordenanza N° 3080/2022 denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN" De viviendas del programa "VIVIENDAS SEMILLAS" los siguientes puntos: **A) DESÍGNASE: al Sr. Enrique Camusso**, notario a cargo del Registro Notarial Nro. 319 de Balnearia como escribano interviniente para realizar el proceso de sorteo y adjudicación entre los postulantes a beneficiarios inscriptos y con la documentación completa.- **A) PUBLÍQUESE** la nómina de inscriptos, que cumplimentan con los requisitos y la documentación necesaria conforme Ordenanza nro. 3080/2023, anexos y resoluciones complementarias; y que por tanto conforman la lista de postulantes que formarán parte del sorteo; debiendo exponerse en las instalaciones de Sede Administrativa Municipal, y darse máxima difusión por los medios periodísticos locales; con una antelación de setenta y dos horas hábiles anteriores al día pre fijado como fecha para realización del sorteo. **C) DISPÓNGASE** identificar y enumerar del Uno (01) al Cinco (05) las viviendas objeto de sorteo y adjudicación, con motivo de su individualización y asignación a cada beneficiario titular y suplemente que resulte del sorteo a efectuarse.- **D) FÍJESE** el día veinte de abril del corriente año (20/04/2023) a las 21:00 Hs como fecha para la realización del sorteo las primeras cinco (05) viviendas del Programa Vivienda Semilla a realizarse en instalaciones del Club Atlético Independiente Unión Cultural (CAIUC)

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro.
8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución N°
079/2023 de fecha 10 de abril de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal
y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 13 días del mes de abril de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 024/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal,
de fecha 14 de abril de 2023.-